



Universidad Nacional de Lanús

00865/16

Lanús, 28 DIC 2016

VISTO, el expediente N°2844/16 de fecha 01 de Noviembre de 2016, la Disposición de Secretaría de Administración N° 0061/16 de fecha 08 de Noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°131/16 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento de Iluminación para la Lic. en Audiovisión", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Viditec SA y Seminco SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe de la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°131/16, en los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 a la firma Viditec SA (CUIT N° 30-59015101-3) por un importe total de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Veinte con 48/100 (\$17.220,48), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, según surge del informe técnico las propuestas recibidas para los renglones 3, 7 y 11 superan notablemente el presupuesto afectado para su adquisición, por tal razón correspondería dejar sin efecto los renglones 3, 7 y 11 por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el Art. 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 8, 9, 10, 12 y 13 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



Universidad Nacional de Lanús

00865/16

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 131/16 referente a la "Compra de Equipamiento de Iluminación para la Lic. en Audiovisión", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Anexo Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 131/16, en los renglones 1, 2, 4, 5 y 6, a la firma Viditec SA (CUIT N° 30-59015101-3) por un importe total de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Veinte con 48/100 (\$17.220,48).

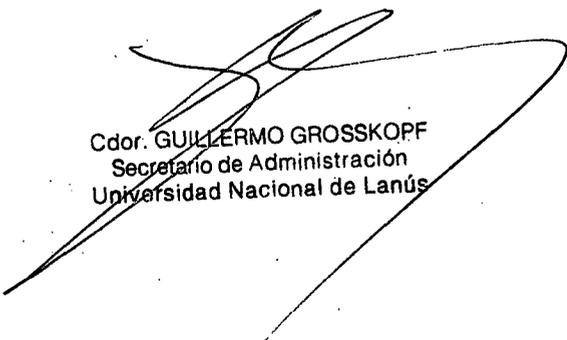
ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 3, 7 y 11 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el Artículo 20 de Decreto Delegado N° 1023/01.

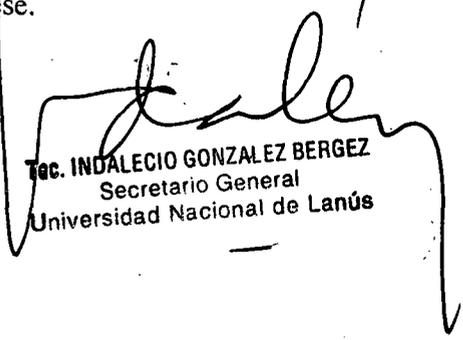
ARTICULO 4º: Declarar desiertos los renglones 8, 9, 10, 12 y 13, por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la ejecución de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 09-10 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.73.4.3.0.0.1.22.3.4 y 12.06.01.01.00.73.2.0.0.0.1.21.3.4

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús